

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1330-2019-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1062-2019-DFIEE (Expediente N° 01081600) recibido el 07 de noviembre de 2019, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite Resolución sobre financiamiento económico al docente Mg. WILBERT CHAVEZ IRAZABAL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para cubrir los gastos que irroge los estudio de "Doctorado en Ingeniería Eléctrica" en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite la Resolución N° 934-2019-CFFIEE de fecha 29 de octubre de 2019, por la cual se resuelve otorgar financiamiento al docente Mg. WILBERT CHAVEZ IRAZABAL, para cubrir los gastos que irroge los estudio de "Doctorado en Ingeniería Eléctrica" en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado, al Informe N° 752-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 831-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 14 de noviembre de 2019 respectivamente; al Informe N° 922-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 1127-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 22 de noviembre de 2019; al Informe N° 832-2019-URBS-ORH/UNAC y Oficio N° 2587-2019-ORH/UNAC recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 27 de diciembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente principal a tiempo parcial **Mg. WILBERT CHAVEZ IRAZABAL**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos que irroge los estudio de "Doctorado en Ingeniería Eléctrica" en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 019, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Unidad de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, UPG, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,  
cc. URBS, UE, CE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.